



Denunciado: Productos Blanco, SL.

Último domicilio conocido: Puente Seco, Polígono Industrial de Roces. CP 33211 Gijón (Asturias).

Tipificación: Infracción muy grave (Artículo 140.26.2) de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres).

Sanción: 2.001 euros.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Resolución de 26 de julio de 2011. DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 1 de junio de 2012. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

• • •

ANUNCIO de 1 de junio de 2012 sobre notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de turismo. (2012082052)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura se les concede un plazo de 10 días para que emitan las alegaciones y aporten datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Badajoz, a 1 de junio de 2012. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

**ANEXO**

Expediente	Interesado	Infracción	Sanción
0094-BA/12	PABLO CASTILLO GOMEZ	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0097-BA/12	JOSE MANUEL BAEZ PEREZ	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)
0110-BA/12	JUAN ANTONIO CUELLAR LEMUS	Art. 102.f de la Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo de Extremadura)	LEVE (Desde Apercibimiento hasta multa de 600 €)

• • •

ANUNCIO de 1 de junio de 2012 sobre notificación de puesta de manifiesto en el expediente sancionador n.º 0017-BA/12, en materia de turismo. (2012082053)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de puesta de manifiesto referida al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura se le concede un plazo de 10 días para que formule las alegaciones que estime procedentes.

Badajoz, a 1 de junio de 2012. El Instructor, **ÁNGEL RAMOS ARROYO**.

ANEXO

Expediente	Interesado	Infracción	SANCIÓN
0017-BA/12	DAVID MUNICIO GRANO DE ORO	Art. 102.f Ley 2/2011 de Desarrollo y Modernización del Turismo en Extremadura	SANCION LEVE (Desde apercibimiento hasta multa de 600 euros)

• • •